

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0001764

MIGUEL MARTINEZ DAVALOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 17 de junio de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía LITOGRAFIA E IMPRENTA POLIGRAFICA C.A.;

QUE el señor Luis Chonillo Castro, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Francisco Boloña R., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1482 del 13 de agosto de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92362 de 27 de julio de 1992; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía LITOGRAFIA E IMPRENTA POLIGRAFICA C.A. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las

T
K J S

J

Foja 2 de 2
Resolución No. 92-2-1-1-0001764
LITOGRAFIA E IMPRENTA POLIGRAFICA, C.A.S.

restantes con la razón de la inscripción que se ordena;
y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notario Décima Tercera del cantón, Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de diciembre de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

1 AGO 1992

M. Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

SCdem/EAC
DL/KVdem
exp. # 5722-75

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 17.151 a 17.152, número 1.969 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 16.330 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cinco de Agosto de mil novecientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil Suplente.-

L. dc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

tifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta
 Resolución a foja 644 del Registro Mercantil, Libro de Industriales
 de 1.975 ; 1.691 del mismo Registro de 1.977 ; 960 del prenombrado
 Registro de 1.985; 1.868 del antedicho Registro de 1.988 ; y , 23.424
 de igual Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.-
 Guayaquil, veinte y cinco de Agosto de mil novecientos noventa y dos.-
 El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil



SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 GUAYAQUIL